Culturas

Código TRD: 1508-0052-2026

Bogotá, D.C. 17 de marzo de 2026

Doctora
JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contratos y Convenios

Asunto: Respuesta a solicitud de aclaración del período de corte de los estados financieros al cual se verificará la capacidad financiera proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017 para la celebración de un convenio de asociación, con el objeto de *"Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de programas y acciones requeridos para el fortalecimiento y fomento de las expresiones artísticas y culturales del sector circense".*

Presupuesto oficial: MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCOMIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.915.125.280), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.

Respetada Doctora,

En atención a la comunicación remitida por correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2026 (6:56 a.m.), con asunto: *"CONSULTA DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PROCESO DE CIRCO - MC-RE-010-2026",* en la cual se solicita aclarar *"…la necesidad de precisar cuál es el periodo correcto a tener en cuenta para este proceso",* nos permitimos precisar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3 "Requisitos Habilitantes Financieros – Indicadores de la Eficiencia de la Organización" del documento Estudios Previos – Proceso Competitivo para Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro en el marco del Decreto 092 de 2017, la verificación de la capacidad financiera de las ESALES deberá realizarse con base en la información correspondiente al ejercicio contable con corte al 31 de diciembre de 2024.

En este sentido, las entidades interesadas deberán aportar una certificación suscrita por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal (cuando exista la obligación de contar con este), en la que se indiquen los indicadores financieros derivados de dicho ejercicio contable. Esta certificación deberá estar acompañada de los certificados de vigencia expedidos por la Junta Central de Contadores de los profesionales que la suscriben.

Así mismo, en caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera individual la documentación requerida para la verificación de la capacidad financiera.

Finalmente, se recuerda que la información financiera aportada será objeto de verificación en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, y que el incumplimiento de los indicadores financieros establecidos dará lugar a que la propuesta sea considerada como NO HABILITADA, conforme a lo previsto en los estudios previos del proceso.

Agradecemos el interés manifestado en el proceso y la observación presentada.

Cordialmente,

VARGAS MONTENEGRO MERLYN

Firmado digitalmente por VARGAS MONTENEGRO MERLYN
Fecha: 2026.03.17 11:06:35 -05'00'

MERLYN VARGAS MONTENEGRO
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable (E)

Reviso: Milton Alexander Gallo Jurado – Contador

Proyectó: Adiela Maira Acosta – Contratista